



**ACUERDO No. CSJANTA18-180  
viernes, 23 de marzo de 2018**

*“Por medio de la cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE - GRADO NOMINADO en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 3”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 132 numeral 1, 164 a 167 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria N° 12 del 22 de marzo de 2018.

**CONSIDERANDO QUE:**

Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la Rama Judicial Seccional Antioquia, convocado a través del Acuerdo CSJAA16-293 del 28 de noviembre de 2013.

Por medio del Acuerdo No. CSJAA16-2102 de jueves 29 de diciembre de 2016, se modificó, entre otros, el Registro de Elegibles Seccional Definitivo para el cargo de *SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE - GRADO NOMINADO*, acto administrativo que se encuentra en firme.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia entre los días 2 a 8 de marzo de 2018, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles para ese cargo optaran por las sedes de su interés.

Para las vacantes de *SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE - GRADO NOMINADO*, existentes en las sedes judiciales de los Distritos de Medellín y Antioquia, optaron las siguientes personas, así:

**ACUERDO No. CSJANTA18-180**  
**viernes, 23 de marzo de 2018**

Hoja No. 2

SEDE	PUESTO SEDE	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDOS
JUZGADO 020 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	1	1128274861	CAROLINA	HENAO VALDES
JUZGADO 020 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	2	43747637	PAULA ANDREA	AGUDELO MARIN
JUZGADO 020 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	3	98694846	EDUARD ALEXANDER	MORA GRAJALES
JUZGADO 020 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	4	43983146	ANGELA MARIA	GALLO DUQUE
JUZGADO 020 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	5	43999446	ALEJANDRA MARIA	ALZATE VERGARA
JUZGADO 020 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	6	42763231	FAIDA ESTER	MIRAÑA AMARIS
JUZGADO 023 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	1	43983146	ANGELA MARIA	GALLO DUQUE

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia procede a conformar las siguientes listas de candidatos:

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Conformar las listas de candidatos destinadas a proveer los cargos vacantes de *SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE - GRADO NOMINADO*, en las sedes judiciales de los Distritos de Medellín y Antioquia, como se describe a continuación:

SEDE	PUESTO SEDE	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDOS
JUZGADO 020 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	1	1128274861	CAROLINA	HENAO VALDES
JUZGADO 020 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	2	43747637	PAULA ANDREA	AGUDELO MARIN
JUZGADO 020 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	3	98694846	EDUARD ALEXANDER	MORA GRAJALES
JUZGADO 020 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	4	43983146	ANGELA MARIA	GALLO DUQUE
JUZGADO 020 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	5	43999446	ALEJANDRA MARIA	ALZATE VERGARA
JUZGADO 020 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	6	42763231	FAIDA ESTER	MIRAÑA AMARIS

**ACUERDO No. CSJANTA18-180**  
**viernes, 23 de marzo de 2018**

Hoja No. 3

JUZGADO 023 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE MEDELLIN	1	43983146	ANGELA MARIA	GALLO DUQUE
---	---	----------	--------------	-------------

**ARTÍCULO 2º.** Los Despachos Judiciales deberán dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 "Ley Estatutaria de Administración de Justicia", e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Seccional de Escalafón y el Registro de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

**ARTÍCULO 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos en la vía gubernativa.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, el viernes 23 de marzo de 2018.

**MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID**

Presidenta

MEOC / LYL